



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
 (+ 54 11) 4312 7501
 (+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
 (+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

The book by
 Dr. Julio César Villano **“Environmental Law in Argentina”** was published in
 July 2012 by **Wolters Kluwer Law & Business International**.

Further information [HERE](#)

NEWSLETTER EMPRESARIAL

MAYO 2014 – MAYO 2014

Includes an International IP Law Section in English

I.- JURISPRUDENCIA

1. **DERECHO AL HONOR. LIBERTAD DE EXPRESION. Responsabilidad de buscadores de Internet.**
2. **HABEAS DATA. Responsabilidad de buscadores de Internet.**
3. **MARCAS. Solicitud de cese de oposición al registro. Palabras en idioma extranjero. Vocablos de fantasía.**

II.- DOCTRINA

1. **COTEJO DE MARCAS. Confundibilidad ideológica de marcas figurativas.**

III.

**International IP Law
Section in English**

I.- JURISPRUDENCIA

I.1. DERECHO AL HONOR. LIBERTAD DE EXPRESION. Responsabilidad de buscadores de Internet.

En octubre de 2013, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61 de la Capital Federal dictó un fallo respecto del caso de una mujer que interpuso una medida cautelar contra la empresa Google Inc., ante la advertencia por su parte de una difusión indebida y errónea

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVED”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias. This is not legal advice. Should you wish not to receive the next version please send us a fax or an e-mail and state “REMOVE” in the reference, and the Firm will immediately proceed accordingly. Thank you.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals



VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

The book by
Dr. Julio César Villano **“Environmental Law in Argentina”** was published in
July 2012 by **Wolters Kluwer Law & Business International**.

Further information [HERE](#)

NEWSLETTER EMPRESARIAL

MAYO 2014 – MAYO 2014

Includes an International IP Law Section in English

sobre su persona en tal buscador de Internet, refiriéndose a su persona como trabajadora sexual (lo cual no es cierto), y además, difundiendo su número de celular privado.

Por lo cual, mediante dicha medida interpuesta, la actora solicita a la justicia que la demandada (Google) bloquee de sus motores de búsqueda y contenido dicha información errónea y agravante para su persona y su honor. Además de dicha medida, la actora decide exigir, posteriormente al dictado de la medida cautelar, la **“reparación del daño moral”** sufrido por todo lo antedicho.

Sin embargo, pese al perjuicio que evidentemente le causó dicha publicación errónea, la

justicia determinó que, si bien le concedía la medida cautelar solicitada, no es viable el pedido de reparación por daño moral ocasionado a la empresa Google Inc., dado que dicha empresa, al recibir la orden de restricción de contenido impuesta judicialmente, la acató correctamente procediendo de inmediato al bloqueo de la alegada información errónea publicada sobre la actora.

Con lo cual, no puede exigírsele reparación de ningún perjuicio, dado que no sólo cumplió con la medida ordenada, sino que además la actora no puede probar haber realizado un pedido anterior a dicha medida solicitada en autos, donde no haya tenido éxito en cuanto al blo-

queo de esta misma información falsa alegada en autos.

Dicho esto, podemos concluir remarcando que la justicia hizo incapie en la Buena diligencia al obrar de Google Inc., y que además, dado que en materia de derecho informático y a las comunicaciones en internet rige el principio de libertad de expresión, y la calificación a los buscadores de Internet (como es el caso) como “intermediarios” entre el usuario y los autores de las páginas web que allí se encuentran mediante motores de búsqueda y se publican, dicha reparación solicitada por la actora no procede ni es viable contra Google Inc., sino en todo caso, contra los autores de dicha información publicada sobre su

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias. This is not legal advice. Should you wish not to receive the next version please send us a fax or an e-mail and state “REMOVE” in the reference, and the Firm will immediately proceed accordingly. Thank you.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

The book by
Dr. Julio César Villano **“Environmental Law in Argentina”** was published in
July 2012 by **Wolters Kluwer Law & Business International**.

Further information [HERE](#)

NEWSLETTER EMPRESARIAL

MAYO 2014 – MAYO 2014

Includes an International IP Law Section in English

persona, la cual resulta ser según la actora alega, errónea e injuriente a ella. Por último, destaca que el buscador de internet no es ni el autor, ni el editor de los contenidos que allí se publicaron, con lo cual desliga a dicha empresa de responsabilidad objetiva, desestimando el pedido de reparación en concepto de daño moral. Fuente: www.eldial.com.ar

I.2. HABEAS DATA. Responsabilidad de buscadores de Internet.

Con similar criterio al de la resolución comentada anteriormente en el presente *Newsletter*,

sucedió en un caso de marzo del corriente año, donde una modelo publicitaria accionó contra la misma empresa (Google Inc.) por la publicación de su imagen y nombre en sitios de dudosa procedencia, con los cuales ella no tenía ninguna vinculación. Si bien dicha modelo suscribió varios contratos de campañas publicitarias autorizando a sus co-contratantes a difundir sus imágenes y datos en todas las publicaciones que realizaran en la web, dichos sitios que la perjudicaron no contaban con su autorización. Por esto mismo, en el marco del **Habeas Data**, decidió demandar a Google Inc. No obstante esto, el Juzgado Civil N° 1 determinó, al igual que en el caso anterior, que no

procedía la demanda iniciada contra dicha empresa, dado que ella no es ni la autora ni la editora de los contenidos publicados, y que los perjuicios causados no derivan de una conducta anti-jurídica de la demandada, sino que, en todo caso, debería accionar contra los autores de las páginas web que publican ese contenido, agravante para su persona. Fuente: www.eldial.com.ar

I.3. MARCAS. Solicitud de cese de oposición al registro. Palabras en idioma extranjero. Vocablos de fantasía.

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias. This is not legal advice. Should you wish not to receive the next version please send us a fax or an e-mail and state “REMOVE” in the reference, and the Firm will immediately proceed accordingly. Thank you.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

The book by
Dr. Julio César Villano **“Environmental Law in Argentina”** was published in
July 2012 by **Wolters Kluwer Law & Business International**.

Further information [HERE](#)

NEWSLETTER EMPRESARIAL

MAYO 2014 – MAYO 2014

Includes an International IP Law Section in English

En octubre de 2013 se resolvió una controversia respecto de una marca titulada “RÉCIFE”, que en portugués significa “ARRECIFE”, al igual que la marca “REEF”, que en idioma inglés también significa arrecife.

La Cámara Nacional Civil y Comercial resolvió (al igual que en reiteradas oportunidades) que en cuanto a lo que hace al cotejo marcario, se debe tener en cuenta a la generalidad de los consumidores, aclarando que si bien algún sector determinado de la población puede llegar a tener conocimiento de idiomas foráneos como para advertir la similitud de significados en ambas marcas, dicha reflexión no es aplicable a la generalidad de

consumidores antes mencionada.

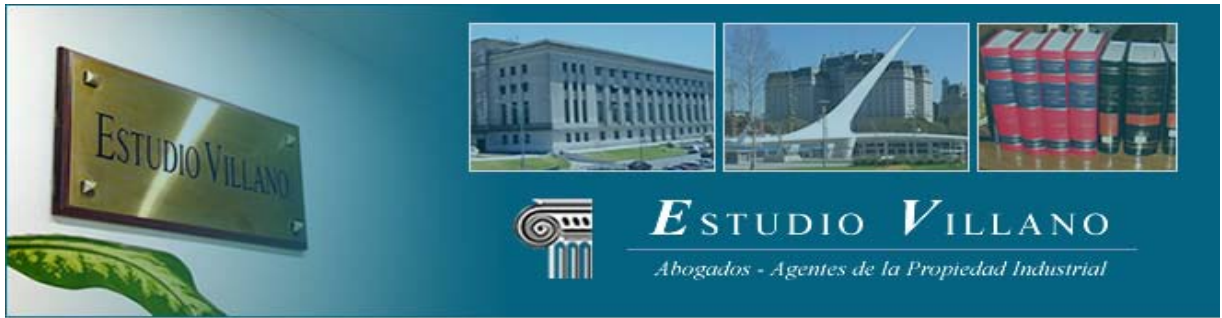
Concluye diciendo que el término “RÉCIFE” es de fantasía en el idioma español, que es la lengua en la cual se efectúa el cotejo, y que como tal puede coexistir pacíficamente con la marca “REEF”, sin constituir por eso una disminución de los fines perseguidos por la ley de marcas, en miras a la tutela del público consumidor y al amparo de las sanas prácticas mercantiles. Fuente: www.eldial.com.ar

II. DOCTRINA

II.1. COTEJO DE MARCAS. Confundibilidad ideológica de marcas figurativas.

En primer lugar, y en relación al tema marcario, la ley de marcas establece que el titular de una marca tiene el derecho de uso exclusivo del signo registrado, con relación a determinados productos o servicios. Y que, sin embargo, este poder sería ilusorio si cualquiera pudiese utilizar ese signo distintivo introduciéndole simples modificaciones cosméticas, suficientes para afirmar que no se trata de un signo idéntico al registrado, pero que, en definitiva, no evi-

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias. This is not legal advice. Should you wish not to receive the next version please send us a fax or an e-mail and state “REMOVE” in the reference, and the Firm will immediately proceed accordingly. Thank you.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
 (+ 54 11) 4312 7501
 (+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
 (+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

The book by
 Dr. Julio César Villano **“Environmental Law in Argentina”** was published in
 July 2012 by **Wolters Kluwer Law & Business International**.

Further information [HERE](#)

NEWSLETTER EMPRESARIAL

MAYO 2014 – MAYO 2014

Includes an International IP Law Section in English

tan la confusión de los consumidores.

Por esta razón, se establece que el principio básico que nutre el sistema marcario es que las marcas deben ser claramente distinguibles. En este sentido, se ha afirmado que el espíritu del régimen marcario es evitar la confusión.

En segundo lugar, doctrinariamente se ha dicho que en caso de que se cotejen dos dibujos que representen el mismo objeto y este no sea de uso común ni genérico en esa clase a la cual pertenece, la dimensión ideológica deberá gravitar a favor de la “confundibilidad” (en la medida que corresponda, lo cual se determinará en función de cuál sea la real semejanza conceptual

entre los dos dibujos). Pero que, no obstante, esto no quita que otros factores, por ejemplo la dimensión visual, graviten en sentido contrario y, finalmente, se considere que las marcas son inconfundibles. Autor: Andrés Sánchez Herrero. Publicado el 22.04.14. Fuente:

www.eldial.com.ar

III.-

**International IP Law
Section in English**

I.2. HABEAS DATA. Responsibility of Internet browsers.

During March of this year, a case was solved referring a professional model who decided to sue **Google Inc. Company**.

The reason for this decision was a consequence of the publication of her *personal image and name*, along different websites related to sexual services, with which she claimed not having any link or knowledge of, at all. Despite the fact that the model subscribed several advertising campaign contracts authorizing her contractors to spread her images and information in every

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias. This is not legal advice. Should you wish not to receive the next version please send us a fax or an e-mail and state “REMOVE” in the reference, and the Firm will immediately proceed accordingly. Thank you.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

The book by
Dr. Julio César Villano **“Environmental Law in Argentina”** was published in
July 2012 by **Wolters Kluwer Law & Business International**.

Further information [HERE](#)

NEWSLETTER EMPRESARIAL

MAYO 2014 – MAYO 2014

Includes an International IP Law Section in English

publication they made through the internet, these websites in which she was advertised (and that caused serious damage to her) carried on with this activity, without her necessary authorization to do so.

That is why, en the frame of **Habeas Data** and what this legal figure protects, the plaintiff decided to sue Google Inc. for their involvement, and derived responsibility, in spreading her information without her consent.

However, Civil Court N° 1 determined that no law sue was appropriate in this particular case, given the fact that **the defendant (Google Inc.) is not either the intellectual author, nor the editor of the published**

contents. And that also, the damages caused and suffered by the model **do not arise from an unlawful conduct of the defendant**, but that, in any case, she should eventually sue against the real authors of these websites which publish the illegitimate content, which turned out to be really damaging for the plaintiff. Fuente: www.eldial.com.ar

(Translated into English by Florencia Yasmín Villano).

Estudio Villano

© 2014

Todos los derechos reservados, salvo indicación en contrario

All rights reserved, unless otherwise expressed

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: conforme el Art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del listado utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVED”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias. This is not legal advice. Should you wish not to receive the next version please send us a fax or an e-mail and state “REMOVE” in the reference, and the Firm will immediately proceed accordingly. Thank you.